gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Contenido del acuse

Fecha: 29 de septiembre de 2023, 14:37:23

Folio: 998503912

C.P.A. CARLOS MARIO DE LA FUENTE AGUIRRE
P r e s e n t e,

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, segundo párrafo, 271, 286 L, 286 M, 286 N, de la Ley del Seguro Social; 17-D, 17-E, 17-I, 19, último párrafo y 19-A del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley del Seguro Social, así como el numeral 6.2 de las “Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social”, aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número SA2.HCT.280813/234.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013, vigente a partir del 15 del mismo mes y año; se hace constar que en esta fecha se formuló EL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, a que se refieren los artículos 16 de la Ley del Seguro Social; 161, 163, 164, 165, 166 y 167 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; así como la Regla Tercera del Anexo Único aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017, documento que completa la presentación del dictamen por parte del patrón o sujeto obligado en términos de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, correspondiente al:

Datos del Patrón o Sujeto Obligado

Nombre, denominación o razón social:			
BAKER HUGHES DE MEXICO S DE RL DE CV			
RFC:	**Correo electrónico:**		
BHM950721RC4	eric.bautista@bakerhughes.com		
Ejercicio dictaminado:	**No. de trabajadores promedio:**	**No. de registros patronales dictaminados:**	**Tipo de patrón:** (Obligado / Voluntario)
2022	287	2	Voluntario

Contenido del Dictamen

I. Información Patronal	Si	No	No aplica
a. Remuneraciones pagadas a los Trabajadores:	X		
b. Prestaciones otorgadas a los Trabajadores:	X		
c. Cuotas pagadas al Instituto:	X		
d. Pagos a personas físicas:	X		
e. Prestación de servicios especializados:	X		
f. Subcontratación de servicios especializados:	X		
g. Clasificación de empresas:	X		
h. Balanza de comprobación:	X		
i. Obras de construcción			
Relación de obras de construcción del ejercicio dictaminado:			X
Información del personal de construcción empleado por obra:			X
Subcontratista(s) de obra:			X
j. Ejecución de obra especializada			
Prestación de trabajos de ejecución de obra especializada:			X
Información del personal de ejecución de obra especializada proporcionado:			X

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

	Si	No	No aplica
k. Declaración informativa de operaciones con terceros:			X
l. Archivos complementarios			
Archivo DIOT:		X	
Contabilidad Electrónica:		X	
Declaración Anual:	X		
II. Atestiguamientos y Cédulas			
Atestiguamientos	X		
a. Detalle de remuneraciones:	X		
b. Detalle de prestaciones:	X		
c. Diferencias por dictamen:	X		
d. Análisis de variables			
Conceptos variables reportados en remuneraciones:	X		
Conceptos sobre pagos por separación:	X		
Conceptos sobre otros ingresos por salario:	X		
Conceptos variables por bajas:	X		
III. Movimientos afiliatorios derivados del dictamen	X		
IV. Pagos derivados del dictamen		X	

V. Opinión

Opinión Limpia y Sin Salvedades

He examinado la información que me proporcionó el Patrón o Sujeto Obligado BAKER HUGHES DE MEXICO S DE RL DE CV con Registro Federal de Contribuyentes BHM950721RC4, para la formulación del Dictamen sobre el cumplimiento de sus obligaciones patronales previstas en el artículo 16 de la Ley del Seguro Social, el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, así como la Regla Tercera del Anexo Único aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 y correspondiente al(los) Registro(s) Patronal(es) revisado(s) en el dictamen. La Información Patronal que forma parte integrante del presente Dictamen se refiere, entre otros, a los aspectos señalados en el apartado “Contenido del Dictamen”.

Asimismo, he formulado los Atestiguamientos, las cédulas de dictamen, las constancias de presentación de avisos afiliatorios, movimientos salariales y de pago(s) derivado(s) de mi examen, que integran este Dictamen y que reflejan el estudio y el análisis que efectué respecto de la Información Patronal entregada bajo la responsabilidad de la administración del referido Patrón o Sujeto Obligado. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social a cargo del Patrón o Sujeto Obligado, con base en la información analizada y la auditoria que practiqué.

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de la profesión contable aplicables al Dictamen del Seguro Social y, por lo tanto, incluí la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias presentadas en el proceso de la revisión, con base en pruebas selectivas necesarias, para que la evidencia soporte con claridad y confiabilidad el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte del Patrón o Sujeto Obligado dictaminado. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen, verifiqué y comprobé, entre otros, los siguientes aspectos:

1. El sistema de control interno del Patrón o Sujeto Obligado, específico al examen que me ocupa.
2. Los contratos colectivos e individuales de trabajo, así como los expedientes de los trabajadores.
3. La inscripción de los trabajadores, los avisos afiliatorios de alta, reingresos, baja y movimientos salariales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y los pagos de cuotas obrero patronales realizados por el Patrón o Sujeto Obligado.
4. La determinación del salario base de cotización de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social.
5. Los controles internos y registros contables del Patrón o Sujeto Obligado, sobre el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
6. La retención y entero de las cuotas obrero patronales; así como la conciliación del total de las remuneraciones de los trabajadores, contra los registros contables.
7. La clasificación de la empresa para efectos de la determinación y pago de la prima en el seguro de riesgos de trabajo en el ejercicio, la actividad declarada por el Patrón o Sujeto Obligado dictaminado, así como procesos de trabajo, bienes y materias primas, equipo de transporte, oficio u ocupación del personal y actividades complementarias.
8. La información correspondiente a los servicios de personal contratados por el Patrón o Sujeto Obligado dictaminado, en su carácter de prestador de los servicios, así como, en su carácter de beneficiario de los mismos. (Para el supuesto de que se trate de un Patrón o Sujeto Obligado prestador de servicios de personal o beneficiario en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
9. La información registrada en la balanza de comprobación.
10. La información relativa a las obras de construcción en las que, en su caso, participó el Patrón o Sujeto Obligado dictaminado y la relativa a la subcontratación de fases de obras de construcción que en su caso haya celebrado. (Para el supuesto de que se trate de un Patrón o Sujeto Obligado de la industria de la construcción o que haya realizado de manera esporádica actividades de la construcción).

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por la(s) omisión(es) determinada(s) y descrita(s) en el apartado de observaciones de esta opinión, misma(s) que fue(ron) cubierta(s) con fecha 18 de septiembre de 2023, el Patrón o Sujeto Obligado BAKER HUGHES DE MEXICO S DE RL DE CV cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; la información patronal se encuentra presentada de conformidad con la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, demás disposiciones legales aplicables, así como con las normas para atestiguar, de auditoría correspondientes y las que regulen la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público.

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

VI. Observaciones de la opinión:

El patrón dictaminado sí presentó pagos de diferencias por dictamen con fechas 18 y 25 de septiembre, mediante tipo 54 de SUA. Los comprobantes bancarios se encuentran adjuntos en esta plataforma.

Observaciones de pagos y movimientos afiliatorios:

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Manifestación bajo protesta de decir verdad

El C.P.A. CARLOS MARIO DE LA FUENTE AGUIRRE manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este Dictamen es cierta, que refleja las operaciones reales del Patrón o Sujeto Obligado dictaminado y que constan en sus registros contables, contratos colectivos e individuales de trabajo, en su caso movimientos afiliatorios, de alta, baja y modificaciones de salario, cédulas de determinación y liquidación de cuotas obrero patronales, así mismo la declaración de la prima de Seguro de Riesgo de Trabajo en poder del Patrón o Sujeto Obligado y demás documentación que le fue requerida para la formulación del Dictamen, así como, que la opinión que formuló, demás información y documentación que integra el presente Dictamen se elaboró de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, demás disposiciones legales aplicables y con apego a las normas para atestiguar, las de auditoria correspondientes y las que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público. Finalmente, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formular el presente Dictamen, previstos en el artículo 155 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Firma electrónica avanzada del Contador Público Autorizado

M7dwLwnXJHDZlW8ASspDETmfVWzRRbszHscVTo4MeQb2IL+6q7MHnmP9v7FbyYCdiOy0K05Wva26Bxmn1jecQt3sYB6ptHDv+Ll/mEezN71aGIs9wG8k4zoPGkkabchmj60hOA/LOP99K4qCCuADh2pY92agvfS3h95PmCcTIEednteZS3KTfDstERNeofgnOC+nC3WWsj4DZtIb1sOzhre/VFcANtwhLpQXyvrrdDdYtGNLh66X+0qWfUhzhfWiyXBg90wXnfpzh36SRfr1WMLoWDgudLot2hnCjR/7uu1yd+8i2tseDhv4H8RHsY1Xv8Hsn+J5bl63YMcBT7qOpQ==

Sello Digital del Acuse

ZrXNhPpL5GTYFOOFUTuVBYaMjoLDluSnHrvGgzLwVirD+1sCVcMltqh+8+16VsVrVAFTGkCPA8NOszIc3bwCBl8Bw2qROEH2mjt6v8UpENUDhdOfSBt+MKknGDiNgnMcthL2NQSlCoYWO1yHGTpnFo5A+WEbWi9ZZ+QhdB1o2fEO2uTkf2h5O5wQGtVoPLTD1x69r8DmN316lI3I95XAbtybfFj1qPI2gVnANmscy3S8VrlvPxz094g8CVVVC8o/0zA0Tq4dC+UIf+khZSXkoM+ZnMOIM1CNkjHOHALIhmeobX5aqmGnrCHDbwj1kdhoDVtqASW+6sY25c2osur6VsA==

Cadena Original del Acuse

||VERSIÓN DEL ACUSE|1.0|INVOCANTE|CARLOS MARIO DE LA FUENTE AGUIRRE|CURP|FUAC621123HCLNGR04|FOLIO DE ACUSE|998503912|FECHA|29/09/2023|HORA|14:37:23|RFC|BHM950721RC4|RAZÓN SOCIAL|BAKER HUGHES DE MEXICO S DE RL DE CV|HASH|bfd096f1-17bb-459a-add5-6a6cdeebee61|ACTO|Formulación de Dictamen|Limpia Sin Salvedades||

El presente acuse de recibo no prejuzga sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada. Este documento es una reproducción impresa de un trámite electrónico.